

ORDENANZA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DESCENTRALIZADO DE GESTIÓN DE RIESGOS - CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS (UGR) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRÓN

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GAD MUNICIPAL DE GIRÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 238 inciso 1 dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de plena autonomía política, administrativa y financiera, y en el inciso 2 determina que, constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los concejos municipales;

Que, el artículo 239 de la Constitución de la República del Ecuador, puntualiza que “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados se regirán por la Ley correspondiente que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo”;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, otorga a los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicción territoriales;

*Que en el Capítulo Primero: Inclusión y equidad, el artículo 340 de la Constitución de la República del Ecuador establece “El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo” ... “El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, **gestión de riesgos**, cultura física y deporte, habitad y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte”*

Que el artículo 389 “El estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural y antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramientos de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad”

Que en el reglamento de la ley de seguridad pública y de estado establece en su artículo 18 Rectoría del Sistema “El estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos

*En el artículo 19 Conformación (del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos). **“El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos** está compuesto por las unidades las de gestión de riesgos de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional.”*

El sistema nacional descentralizado está conformado por el ente rector, las unidades de gestión de riesgos de todas las entidades públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional, las entidades de ciencia que estudian las amenazas y vulnerabilidades, los mecanismos de coordinación como el comité de Gestión de Riesgos –COE, entre otros componentes

Que el artículo 390 “Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”

Considerando que con fecha del 26 de enero de 2016 se firma la carta compromiso entre la Secretaría de Gestión de Riesgos Zona 6 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Girón para emprender el objetivo específico de “ Desarrollar el enfoque de gestión de riesgo mediante el desarrollo institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Girón en función del Sistema Nacional Descentralizado, a partir de la asistencia técnica de la Secretaría de Gestión de Riesgos hacia el gobierno local en procesos normativos, técnicos, estructurales y culturales de la gestión de riesgo y del Gobierno Autónomo Descentralizado en propiciar las condiciones institucionales en el orden normativo, estructural y financiero del proceso de desarrollo institucional, asumiendo la competencia y por ende el liderazgo local”, en este marco el desarrollo de la presente ordenanza consolida el propósito trazado de cooperación interinstitucional.

Que es necesario implementar el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos en función de la política nacional, como mecanismos de articulación y coordinación cantonal, en la cual se desarrollará el Comité de Gestión de Riesgos-COE tanto en su nivel plenario como en sus mesas técnicas como mecanismo de gestión de riesgo cantonal.

Para sostener el proceso anterior se desarrollará los procesos institucionales municipal enmarcados, en la Unidad de Gestión de Riesgos, como ente coordinador y ejecutor de la política institucional de la gestión de riesgos, garantizando su transversalidad, en la gestión municipal y su operación en los diferentes ámbitos institucionales, tanto en sus procesos de reducción de riesgos, respuesta y recuperación, así como de estudios

Que es necesario y oportuno sostener los procesos de desarrollo territorial cantonal, con el enfoque de gestión de riesgos, como medida de protección, frente a los efectos adversos, producidos por amenazas antrópicas o naturales del territorio cantonal; por lo que es necesario que esta dimensión del territorio sea parte de las estrategias territoriales contempladas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, ubicando a la Agenda de Reducción de Riesgos como el instrumento de gestión cantonal hacer implementada.

Que, En ejercicio de las atribuciones legales que le otorgan el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y de los artículos 57 literales a) e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón,

Expide la siguiente:

ORDENANZA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DESCENTRALIZADO DE GESTIÓN DE RIESGOS - CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS (UGR) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRÓN

Artículo 1.- Ámbito de la ordenanza.- *La presente ordenanza regula la gestión de riesgos cantonal, mediante el desarrollo de los objetivos y acciones del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos mediante la estructuración del Comité de Gestión de Riesgo – COE y de la Unidad de Gestión de Riesgos municipal como organismos articuladores y de coordinación del sistema a nivel interno y externo de la gestión de riesgo municipal y cantonal*

Artículo 2.- Constitución.- *Crease como instancia de coordinación y articulación permanente interdepartamental municipal e interinstitucional el Comité de Gestión de Riesgos-COE y la Unidad de Gestión de Riesgos como instancia técnica, asesora en materia de gestión de riesgos, dependiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Girón*

Artículo 3.- *La Unidad de Gestión de Riesgos, tendrá el carácter orgánico según los procesos administrativos y técnicos del área de la planificación territorial/ambiental u otra forma establecida municipal, por lo que su incorporación en el proceso orgánico municipal es inmediata.*

Artículo 4.- *Corresponde a la Unidad de Gestión de Riesgos articular los procesos técnicos de riesgos con las instancias del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de riesgos en sus diferentes niveles: parroquial, provincial y nacional*

Artículo 5.- *Objetivo general.- Contribuir al desarrollo integral y sostenible del Cantón Girón a través del desarrollo de acciones técnicas, sociales, culturales, organizativas y políticas institucionales municipales y territoriales del cantón encaminados a la reducción, respuesta y recuperación de los territorios y de la sociedad cantonal frente a los eventos adversos de riesgo tanto de origen natural como antrópico que garanticen la protección de las personas, comunidades, sus recursos materiales y naturales.*

Principales objetivos específicos de la Unidad de Gestión de Riesgos, son las siguientes:

- a) Fortalecer el liderazgo y la autonomía municipal, en lo relativo a la gestión de riesgos;*
- b) Desarrollar los procesos de transversalidad del enfoque de gestión de riesgos en la gestión municipal tanto a nivel de departamentos o direcciones, garantizando que dentro de los parámetros técnicos, económicos y normativos se logre concretar la gestión de riesgo en sus diferentes procesos de: prevención, respuesta y recuperación frente a los eventos adversos.*
- c) Garantizar el buen cumplimiento por parte de las instancias municipales el enfoque de gestión de riesgo, mediante la planificación, el seguimiento y evaluación de los procesos institucionales internos del GAD Municipal desarrollándose la agenda de reducción de riesgos integral como referente de la gestión de riesgos, para los procesos de reducción, respuesta y recuperación frente a las amenazas y vulnerabilidades territoriales del cantón*
- d) Coordinar y articular las capacidades técnicas y de logística de las distintas instituciones públicas y privadas cantonales mediante la activación del Comité de Gestión de Riesgo–COE y sus respectivas mesas técnicas, para el desarrollo de los procesos.*

- e) Evaluar y categorizar los problemas y necesidades de la población en materia de gestión de riesgos, a fin de coordinar acciones que permitan la aplicación de soluciones adecuadas,*
- f) Vigilar que todos los proyectos de prevención, mitigación y emergencia cuenten de manera oportuna y adecuada con el informe de la UGR, sin perjuicio de lo previsto en las normas relativas a la contratación pública;*
- g) Incorporar la variable de gestión de riesgos en la planificación territorial cantonal.*
- h) Coordinar con los departamentos y unidades municipales para comprometer la cooperación de estos para que sus funciones se desarrollen y se cumplan eficazmente la prevención, mitigación, y recuperación como procesos de la gestión de riesgos municipal, y;*
- i) Contribuir a desarrollar acciones institucionales tendientes a la reducción, mitigación, y manejo de los eventos adversos de riesgos tanto naturales como antrópicos, posibilitando la protección de las personas y colectividades, así como de los territorios y sus elementos esenciales.*

Artículo 6.- *Sus principales funciones son las siguientes:*

- 1. Solicitar justificadamente a la Máxima Autoridad cantonal, la activación del Comité de Gestión de Riesgos – Comité Operaciones Emergentes. Según protocolos estipulados vigentes*
- 2. Coordinar las intervenciones a ejecutar en casos de emergencia, con los organismos básicos (Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos, Voluntariado y Secretaría de Riesgos) y con el apoyo de las instituciones que se requiera a nivel cantonal.*

- 3.** *Promover la actualización y generación de nuevas normativas y reglamentos sobre materia de gestión de riesgos.*
- 4.** *Coordinar acciones con las distintas instituciones, públicas o privadas, no gubernamental (ONG) y comunitarias, para que sus aportes tiendan a lograr una ciudad y un cantón auto sostenible y sustentable en materia de gestión de riesgos.*
- 5.** *En coordinación con los organismos técnicos pertinentes, disponer la realización de labores de diagnósticos, prevención, monitoreo y control en materia de gestión de riesgos.*
- 6.** *Promover la investigación, educación, capacitación y la difusión de temas de gestión de riesgos.*
- 7.** *Velar por el cumplimiento y aplicación de la política y estrategia nacional en gestión de riesgos dentro de su jurisdicción.*
- 8.** *Proporcionar y fomentar la autogestión comunitaria, con énfasis en la implementación de proyectos y de servicios dentro de un marco adecuado de gestión de riesgos.*
- 9.** *Promover y propiciar la suscripción de convenios interinstitucionales con organismos nacionales, extranjeros y universidades para la consecución de proyectos de investigación y cooperación.*
- 10.** *Desarrollar acciones que contribuyan a lograr el fortalecimiento organizado de la comunidad y a mejorar su capacidad en materia de gestión de riesgos.*
- 11.** *Proporcionar apoyo legal y técnico a las entidades y organismos locales en materia de gestión de riesgos.*

- 12.** *Organizar las secciones o áreas que fueren necesarias para implementar los planes, programas y proyectos en materia de gestión de riesgos.*
- 13.** *Recopilar y generar información de gestión de riesgos del cantón, que permita realizar una gestión efectiva.*
- 14.** *Reducir la vulnerabilidad de los habitantes del cantón, ante amenazas y peligros de carácter natural y/o antrópico.*
- 15.** *Constituirse en un eje transversal que sea tomado en cuenta al momento de la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales.*
- 16.** *Levantar mapas de riesgos producto de un análisis de peligros y de vulnerabilidad cantonal y socializarlos a la comunidad en conjunto.*
- 17.** *Crear un sistema de información georreferenciado, actualizado permanente y con énfasis basado en la gestión de riesgos.*
- 18.** *Diseñar planes de contingencia integrales, junto con el respectivo Comité de Gestión de Riesgos Cantonal -COE (Comités Operativos de Emergencias) ante posibles eventualidades que se presenten a corto, mediano y largo plazo que se deban afrontar en el cantón.*
- 19.** *Coordinar la ejecución intra e interinstitucional de los planes de contingencias elaborados.*
- 20.** *Impulsar la participación ciudadana y el consenso a la hora de diseñar intervenciones no emergentes.*
- 21.** *Prestar asistencia técnica en riesgos a nivel cantonal.*
- 22.** *Reportar, a la Máxima Autoridad cantonal, el avance y seguimiento de proyectos relacionados con la emergencia.*

- 23.** *Garantizar, vía el seguimiento, la evaluación y planificación institucional la gestión de riesgos en los diferentes ámbitos de gestión institucional garantizando su transversalidad en la gestión Municipal.*
- 24.** *Asegurar que los planes de gestión de riesgos de las dependencias y servicios institucionales garanticen su buen desarrollo reduciendo los mismos.*
- 25.** *Elaborar, desarrollar y actualizar la agenda de reducción de riesgos como instrumento principal de gestión de riesgos cantonal, identificando amenazas, grados de vulnerabilidad y planes de contingencias.*
- 26.** *Generar los planes operativos anuales de gestión de riesgos articulados a la agenda de reducción de riesgos y al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal y parroquial.*
- 27.** *Articular y generar la acción de coordinación y articulación del Comité de Gestión de Riesgos-Comité Operaciones Emergentes (COE), garantizando su funcionalidad y operatividad a nivel cantonal según los diferentes protocolos técnicos y organizativos, bajo los lineamientos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgo y en referencia al Manual de Gestión de Riesgos vigente de la Secretaría de Gestión de Riesgos.*
- 28.** *Promover y desarrollar la conformación de comités comunitarios, barriales, parroquial de gestión de riesgos en coordinación con el departamento social de la municipalidad.*
- 29.** *Asegurar que los procesos de prevención, respuesta, recuperación y estudios de riesgos se logren a cabalidad en el territorio y su forma de coordinación y articulación con el Comité de Gestión de Riesgos- Comité Operaciones Emergentes (COE).*

30. *Las demás que considere y determine el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Girón y que se enmarque en el enfoque de la gestión de riesgos.*

Artículo 7.- *El Comité de Gestión de Riesgos-COE crease como instancia de coordinación y articulación permanente interdepartamental municipal e interinstitucional, el Comité de Gestión de Riesgos-COE tiene como objetivos específicos los siguientes;*

- a)** *Atención a la reducción de riesgos como función permanente y global así como en la atención de la respuesta durante situaciones de emergencia o de desastres.*
- b)** *Coordinación y complementariedad de capacidades y recursos institucionales locales.*

Artículo 8.- *Mecanismo de funcionamiento y jerarquía del comité de gestión de riesgos-COE son las siguientes:*

- 1.** *El Comité de Gestión de Riesgo –COE estará presidido por el señor Alcalde del cantón*
- 2.** *El Comité de Gestión de Riesgos–COE operará con dos mecanismos permanentes:*
 - a)** *El plenario cantonal,*
 - b)** *Las mesas técnicas.*
- 3.** *El plenario es la instancia de coordinación interinstitucional para:*
 - a)** *Preparar y aprobar la agenda de reducción de riesgos cantonal, implementarla y rendir cuentas sobre sus logros.*
 - b)** *Coordinar los esfuerzos de las entidades públicas y privadas dentro del ámbito territorial cantonal durante las emergencias y los desastres.*

c) Orientar las acciones en la fase de recuperación.

d) Pronunciarse sobre los asuntos que sus miembros sometan a su conocimiento

3. El plenario cantonal estará conformado por

	FUNCIÓN	INTEGRANTES
PLENARIA	Presidente	Alcalde GAD Municipal
	Secretario del COE	Director Municipal de la Unidad de Gestión de Riesgos
	Líder de las MT-M1	Director de agua potable y saneamiento municipal
	Líder de las MT-M2	Delegado del Ministerio de Salud
	Líder de las MT-M3	Director de Obras Públicas
		Delegado de CNT
		Delegado Empresa Eléctrica
	Líder de las MT-M4	Director Municipal de la Unidad de Gestión Riesgos
	Responsables del grupo de logística	Jefe de Recurso Humanos
	Responsables del grupo de seguridad y control	Jefe Político
		Delegado Policía Nacional
	Responsables del grupo de Búsqueda y Rescate	Jefe Cuerpo de Bomberos
	Entidades municipales	Directores y Gerentes
	Asesoría Financiera	Director financiero
	Asesor Jurídico	Procurador Síndico
	Líder de las MTT-M5	Delegado del MINEDUC
Líder de las MTT-M6	Delegado del GAD Provincial	
Líder de las MTT-M7	Director de Planificación Cantonal	
Asistencia técnica	Representante Provincial de la SGR	

5. El plenario del Comité de Gestión de Riesgos-COE cantonal, será convocado por el presidente del mismo, es

decir por el Alcalde o por el coordinador zonal de la Secretaria de Gestión de Riesgos, en consulta con el Presidente del comité. El Presidente/a será el vocero oficial ante los medios de comunicación y la ciudadanía.

6. En el plenario del Comité de Gestión de Riesgos –COE cantonal, actuara como secretario técnico del mismo el responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos municipal y habrá un delegado permanente de la Secretaria de Gestión de Riesgos zonal en calidad de asesor de la plenario y del Comité.

7. De las mesas técnicas de trabajo del Comité de Riesgos-COE cantonal, son mecanismos específicos que integra y coordinan las capacidades técnicas de los sectores públicos y privado cantonal para la reducción de riesgos y la atención de las emergencias, las mismas que son coordinadas por los directores o jefes de los departamentos municipales.

8. Las mesas técnicas de trabajo funcionarán de manera permanente, estará conformadas desde las necesidades de la gestión de riesgos local, serán las siguientes, según los elementos esenciales que determina la agenda de reducción de riesgo cantonal:

- a) Mesa técnica de trabajo **1: Agua Segura, Saneamiento y Gestión de Residuos**, cuya misión es “Garantizar el acceso, provisión y distribución permanente de agua potable y servicios de saneamiento”*
- b) Mesa técnica de trabajo **2: Salud y APH**, cuya misión es de “Garantizar la continuidad y calidad de los servicios de salud e higiene para la población”*
- c) Mesa técnica de trabajo **3: Servicios básicos esenciales**, cuya misión es de “Garantizar las acciones oportunas de prevención para reducir los riesgos; rehabilitar los servicios esenciales afectados,”*

- d)** Mesa técnica de trabajo **4: Alojamientos temporales y asistencia humanitaria**, cuya misión es de “Garantizar la atención integral y el bienestar de la población afectada o damnificada por eventos peligrosos,”
- e)** Mesa técnica de trabajo **5: Educación en emergencia**, cuya misión es de “Garantizar el derecho a la educación en las zonas afectadas por emergencias o desastres.”
- f)** Mesa técnica de trabajo **6: Medios de vida y productividad**, cuya misión es de “Coordinar acciones oportunas para evaluar y gestionar la reactivación de los sectores económicos, productivos y medios de vida en las zonas afectadas,”
- g)** Mesa técnica de trabajo **7: Infraestructura esencial y Vivienda**, cuya misión es de “Coordinar las acciones oportunas para evaluar la habitabilidad de las edificaciones esenciales y viviendas; dirigir los protocolos de derrocamiento y demolición; rehabilitar y reconstruir la infraestructura afectada,”
- h)** Para la operación de mesas técnicas de trabajo, al comienzo del periodo administrativo municipal o en su momento de su establecimiento, se notificará a la UGR Municipal la delegación oficial del coordinador de la mesa técnica de trabajo, el mismo que tendrá la capacidad de comprometer las acciones necesarias para la reducción de riesgos y la atención de las emergencias.
- 9.** Funciones generales, las mesas generarán proceso de gestión de riesgos enfocadas en la agenda de reducción de riesgos, orientadas en acciones de: reducción de riesgos, respuesta y recuperación.

10. Actividades de reducción de riesgos:

- a.** Identificación según su ámbito, los elementos esenciales claves para el funcionamiento del territorio, proponer las metas y preparar la agenda de reducción

de riesgos del Comité de Gestión de Riesgo-COE cantonal, este proceso metodológico y conceptual estará referido según el Manual de gestión de riesgos vigente de la Secretaría de Gestión de Riesgos, como órgano rector del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.

- b.** *Identificar y monitorear periódicamente los puntos sensibles en la infraestructura y equipos para la continuidad de los servicios.*
- c.** *Identificar y monitorear periódicamente las áreas de mayor exposición a las amenazas.*
- d.** *Hacer el seguimiento de metas de la Agenda de Reducción de Riesgos, con enfoque en:*
- e.** *El cumplimiento de los parámetros básicos de calidad de los servicios a cargo de la mesa.*
- f.** *La formulación e implementación de los proyectos de las instituciones de la mesa.*
- g.** *La implementación de los planes de mantenimiento y mejora de la infraestructura servicios y equipos a cargo de las entidades de la mesa.*
- h.** *La formulación y actualización de los planes de contingencia, cadena de llamadas y mapa de recursos de las entidades de la mesa.*
- i.** *La preparación e implementación de simulacros y campañas de difusión y educación, en función de las metas.*
- j.** *Compartir con la Secretaría de Gestión de Riesgos cada trimestre información actualizada sobre el mapa de recursos y sobre el monitoreo de los puntos sensibles en la infraestructura y el equipamiento*

para la continuidad de los servicios a cargo de las entidades de la mesa.

k. *Promover protocolos para procesos específicos y formar los grupos de trabajo para su preparación*

11. *Actividades de respuesta*

a. *Coordinar la elaboración y empleo de la información de evaluación inicial de necesidades.*

b. *Planificar y liderar las acciones de atención y/o rehabilitación que corresponden a la mesa.*

c. *Ejecutar las acciones previstas para los estados de alerta*

12. *Actividades de recuperación*

a. *Identificar los sistemas más vulnerables que deben entrar en los planes de recuperación y generar los proyectos de recuperación que correspondan.*

b. *Monitorear y evaluar la ejecución de los planes de rehabilitación y recuperación.*

c. *Recomendar a la municipalidad las reformas que correspondan a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.*

Artículo 9.- *De la agenda de reducción de riesgo, constituye como el referente técnico y estratégico de la gestión de riesgos cuyos principales objetivos y acciones busca:*

a) *Conservar y proteger la vida humana ante riesgos de origen natural o antrópico.*

b) *Reducir los riesgos acumulados y nuevos que afectarían el funcionamiento adecuado de los componentes esenciales de un territorio.*

c) Orientar la recuperación después de eventos adversos.

d) Su formulación y actualización es permanente y se basará en el Manual de Gestión de Riesgos vigente de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

DE LA JERARQUÍA, ESTRUCTURA Y CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS

Artículo 10.- Del Gobierno y Administración.-*La Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) es un organismo dotado de autoridad administrativa, sujeto a las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Ordenanza de su creación, los reglamentos internos que se expidan para su aplicación y las demás que le sean aplicables.*

Su dependencia y nivel jerárquico estará determinado en el Manual de Procedimientos y Funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón y en su respectivo Orgánico Estructural.

Artículo 11.- *La Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) estará integrada por un **Jefe y un técnico designados por el Señor Alcalde**; el primero de ellos será de libre remoción.*

Artículo 12.- Del Jefe de la Unidad.- *El Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR), constituye el máximo nivel administrativo de la misma, quien como titular del organismo lo representa en sus competencias y atribuciones administrativas, de acuerdo a lo dispuesto por la presente Ordenanza.*

El Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Girón, de conformidad con la Ley, procederá a nombrar o designar al Jefe de la UGR. El perfil del Jefe de Gestión de Riesgos deberá ser el de un profesional con título académico de tercero o cuarto nivel, de ingeniería civil y con conocimientos y

experiencia en áreas de gestión de riesgos; de igual manera, nombrará o designará un Técnico.

Tanto el Jefe como el Técnico recibirán capacitación de acuerdo a los fines y objetivos de la UGR.

DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 13.-DEL FINANCIAMIENTO.-*La Unidad de Gestión de Riesgos Municipal (UGR) financiará sus actividades con:*

- a) Los recursos financieros asignados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Girón con aporte del presupuesto ordinario para la Unidad;*
- b) Las asignaciones, donaciones, obtenidas mediante convenios o cualquier tipo de acuerdos con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras;*
- c) Cualquier otro ingreso correspondiente al giro ordinario de sus obligaciones; y,*
- d) Los demás ingresos que se creen o se entreguen con este objeto específico.*
- e) Contar con la partida de prevención, emergencias y recuperación que se implementara según los procesos de la gestión de riesgo*

Artículo 14.- *En el caso de una emergencia declarada por la autoridad competente, todos los departamentos y dependencias municipales deberán brindar el soporte necesario para que los planes de contingencia y las acciones diseñadas por la UGR sean ejecutados de manera óptima, sin que esto signifique dejar desatendidas las demás obligaciones que cada uno debe cumplir.*

Artículo 15.- *Al ser un Departamento de Acción Prioritaria, la Unidad de Gestión de Riesgos contará con el soporte de todos los*

departamentos municipales, distribuidos en 3 campos: Asesor, Técnico y Logístico u Operativo.

Forma parte del campo asesor los siguientes departamentos:

- 1. Dirección Financiera*
- 2. Asesoría Jurídica*
- 3. Secretaría General.*

Dentro del campo técnico, intervienen los departamentos:

- 1. Dirección de Obras Públicas*
- 2. Dirección de Planificación*
- 3. Dirección de Servicios Públicos*

Dentro del campo logístico, intervienen los departamentos:

- 1. Unidad Administrativa y de Talento Humano (UATH)*
- 2. Unidad de Gestión Ambiental.*
- 3. Unidad de Talento Humano*

Artículo 16.- *Ante la declaratoria de emergencia por parte del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Girón las dependencias municipales pondrán a disposición de la UGR toda su estructura técnica, logística y operativa, siendo el cumplimiento de esta resolución administrativa responsabilidad de los jefes y directores departamentales.*

Artículo 17.- *Declarada la emergencia se requerirá de manera obligatoria la presencia de todos los responsables de cada área perteneciente a la UGR y de los funcionarios, empleados y trabajadores independientemente de que sea un día laborable o no, su incumplimiento acarreará las sanciones que establezca la normativa correspondiente.*

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA: Las siglas de la Unidad de Gestión de Riesgos son: UGR.

SEGUNDA: La UGR implementará un sistema de seguimiento y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones contempladas en la Ley de Transparencia, con el objeto de transparentar y reportar el avance en la ejecución de los proyectos relacionados con la gestión de riesgos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA: Dentro del plazo de noventa días contados a partir de la A probación de la ordenanza, el Ejecutivo realizará la coordinación respectiva para la designación de todos los miembros de la Unidad de Gestión de Riesgos y del Comité de Gestión de Riesgos -COE.

SEGUNDA: Dentro de plazo de 30 días contados a partir de la fecha de su designación, la Unidad de Gestión de Riesgos someterá a consideración del Alcalde el Reglamento Funcional y el Plan Operativo Anual de la UGR.

TERCERA: Si se necesita extender los plazos concedidos en esta Ordenanza, el Jefe o coordinador de la Unidad de Gestión de Riesgos lo solicitará al Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Girón.

CUARTA: La presente Ordenanza, entrará en vigencia real y en su totalidad a partir de su aprobación por el Concejo Cantonal de Girón y posterior publicación en los órganos de difusión municipal sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

QUINTA: Dentro del plazo de noventa días se incorporará al orgánico funcional a través de la respectiva reforma,

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón, a los dos días del mes de agosto de 2018

Sr. José Miguel Uzhca Guamán
ALCALDE DEL CANTÓN GIRÓN

Ab. Andrea Pesantez Bustamante
SECRETARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE GIRÓN

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN.- La suscrita Secretaria del Concejo Cantonal de Girón certifica que el **“ORDENANZA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DESCENTRALIZADO DE GESTIÓN DE RIESGOS - CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS (UGR) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRÓN.”**; fue aprobado por el Concejo Cantonal de Girón en dos debates en sesiones ordinarias del 07 de junio y 02 de agosto de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Girón, 03 de agosto de 2018.

Ab. Andrea Pesantez Bustamante
SECRETARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE GIRÓN

CERTIFICACIÓN: Certifico que el 06 de agosto del 2018 a las 08:30 en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y copias de **“ORDENANZA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DESCENTRALIZADO DE GESTIÓN DE RIESGOS - CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS (UGR) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRÓN.”** al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de Girón para su sanción y promulgación.

Ab. Andrea Pesantez Bustamante
SECRETARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE GIRÓN

ALCALDÍA DEL CANTÓN GIRÓN: Girón, a 09 de agosto de 2018, a las 16:30, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto esta Ordenanza se ha emitido de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- Sanciono la presente Ordenanza. Ejecútese y publíquese.

Sr. José Miguel Uzhca Guamán.
ALCALDE DEL CANTÓN GIRÓN

CERTIFICO: Que promulgó, sancionó y firmó la presente Ordenanza, conforme el decreto que antecede, el alcalde del cantón Girón señor José Miguel Uzhca, en la fecha y hora antes indicada.

Girón, a 09 de agosto de 2018.

Ab. Andrea Pesantez Bustamante
SECRETARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE GIRÓN